



Organismo  
de Evaluación  
y Fiscalización  
Ambiental

# La Supervisión Ambiental

---

María Cabrera Vergara  
Supervisora de la Oficina Desconcentrada de La Libertad

# Fiscalización Ambiental para el Cambio



# OEFA

Organismo público, técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente.

Ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) Ley N°29325

Creado en el año 2008 mediante el D. Leg. 1013. Tiene 24 Oficinas desconcentradas y 04 Oficinas de enlace.



Organismo  
de Evaluación  
y Fiscalización  
Ambiental

# Funciones del OEFA

**Ente rector  
del SINEFA**

**Supervisión  
directa a  
empresas**

Función  
Normativa

Función  
Supervisora de EFA

**Emite normas que  
regulen la  
fiscalización  
ambiental**

**Supervisa el cumplimiento de las  
funciones de fiscalización  
ambiental a cargo de las EFA.**

**EFA:** son **entidades públicas con facultad para desarrollar funciones de fiscalización ambiental.**



Organismo  
de Evaluación  
y Fiscalización  
Ambiental

# Funciones de fiscalización ambiental directa

<b>Función Evaluadora</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Vigilancia y monitoreo de la calidad ambiental</li></ul>
<b>Función Supervisora</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales</b></li></ul>
<b>Función de Fiscalización, Sanción e Incentivos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Investigación de comisión de infracciones</li><li>• Imposición de sanciones y medidas administrativas</li><li>• Otorgamiento de incentivos</li></ul>

# Sectores de supervisión directa

**a.**

## SECTOR MINERÍA

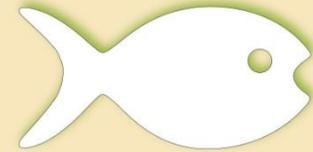
(Mediana y gran minería en explotación, transporte, labor general, beneficio y almacenamiento de concentrados)



**c.**

## SECTOR PESQUERÍA

(Acuicultura de mayor escala y procesamiento industrial pesquero).

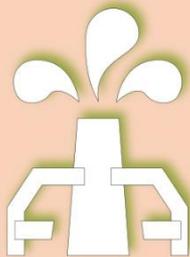


**b.**

## SECTOR ENERGÍA

### Subsector hidrocarburos

(Exploración, explotación, transporte, refinación, almacenamiento, distribución y comercialización).



### Subsector electricidad

Generación, transmisión y distribución).



**d.**

## SECTOR INDUSTRIA

### Subsector industria manufacturera

(Cerveza, papel, cemento y curtiembre).



# Función de Supervisión



**Prevenir  
daños  
ambientales**

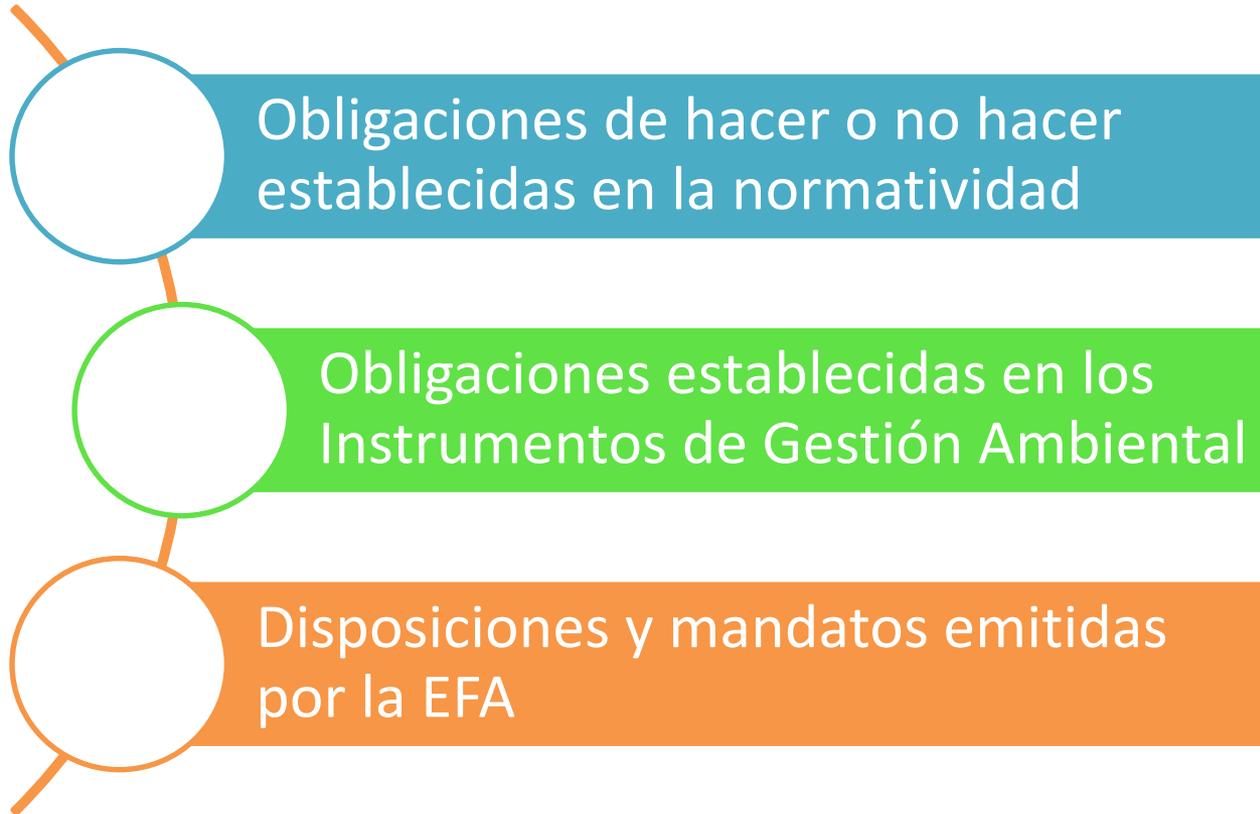


**Promover la  
subsanción  
voluntaria**



**Obtención  
de Medios  
Probatorios  
Idóneos**

# Obligación Fiscalizable



# Tipos de Supervisión

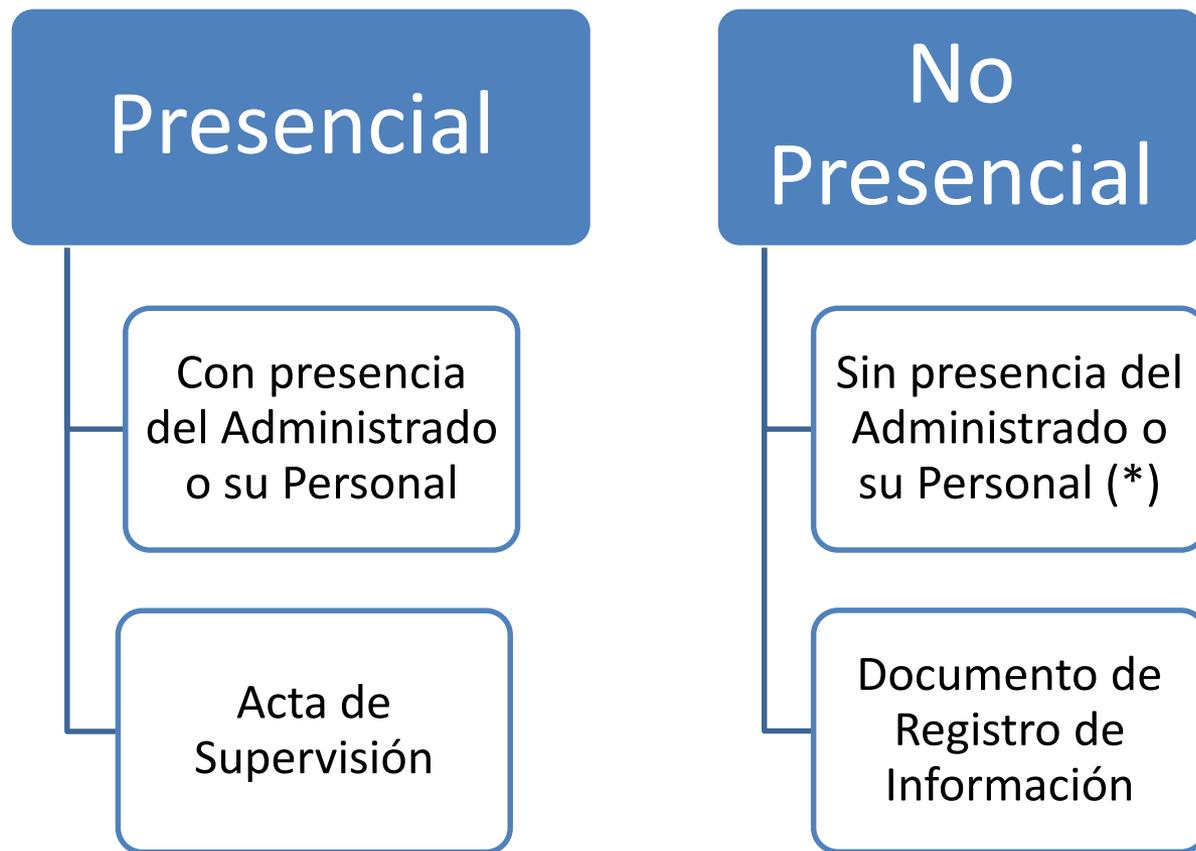
## Regular

- Programada PLANEFA
- Todas las Obligaciones Fiscalizables a cargo del Administrado
- No es necesaria la existencia de una contingencia

## Especial

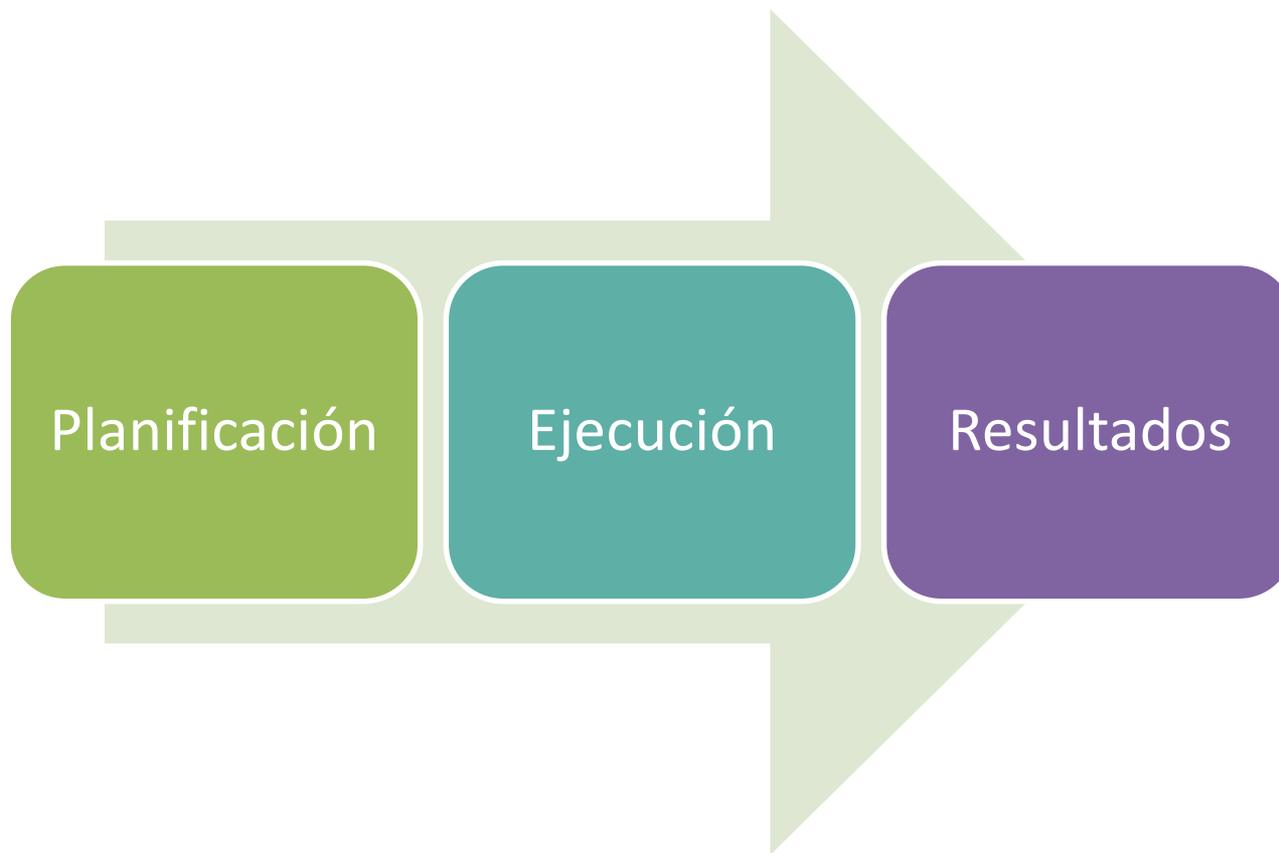
- No programada
- Sólo obligaciones fiscalizables específicas
- Necesidad de efectuar una supervisión (Art. 6 inciso b) del Reglamento de Supervisión

# Tipo de Acción de Supervisión

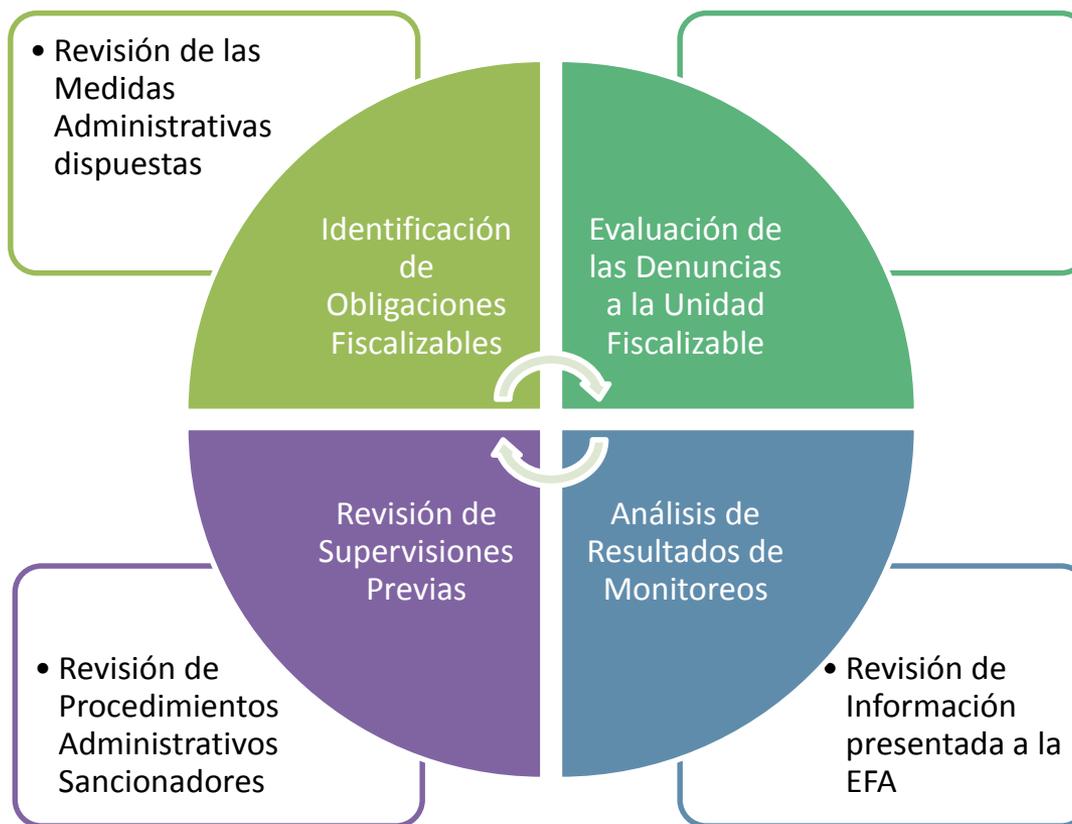


(\*) Obtención de Medios Probatorios a través de sistemas Informáticos o constataciones

# El Procedimiento de Supervisión



# La Etapa de Planificación



## Plan de Supervisión

# Plan de Supervisión

## PLAN DE SUPERVISIÓN

EXPEDIENTE N° 0046-2017-DS-IND

C.U.C.: 0036-2-2017-12

Supervisión especial del subsector industria

### 1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la obligación ambiental del administrado correspondiente a la implementación del sistema de tratamiento de efluentes industriales de su planta industrial, según lo establecido en el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA).

### 2. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 015-2016-OEFA/CD, de fecha 05 de julio de 2016, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental de las actividades manufactureras previstas en la División 15, Clase 1542 "Elaboración de Azúcar", del Subsector Industria del Ministerio de la Producción.
- En el marco de las funciones asumidas por el OEFA, con fechas del 5 al 9 de setiembre de 2016 se efectuó una supervisión regular al establecimiento industrial del administrado con la finalidad de verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales fiscalizables, según el Informe Preliminar de Supervisión Directa N° 1190-2016-OEFA-DS-IND.

### 3. BASE LEGAL

- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446 (Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental).
- Ley N° 28325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD, Reglamento de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

### 4. ACCIONES DE SUPERVISIÓN A REALIZAR

Los supervisores gozan de las facultades estipuladas en el Reglamento de Supervisión Directa, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo

N° 005-2017-OEFA/CD, en consecuencia, y sin tener carácter restrictivo, se supervisará lo siguiente:

- Verificación de la Implementación de un Sistema de tratamiento de efluentes industriales, conforme a lo establecido en su Instrumento de Gestión Ambiental:

Fuente de Obligación Ambiental Fiscalizable	Descripción
R.D.Q. N° 007-13-AG-DVM-DGAAA que aprueba el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) del administrado. Informe N° 043-13-AG-DVM-DGAAA-WSO-81271-10 VII Cronograma de Inversiones del PAMA Cartavio S.A.A. Actividades N° 13 del PAMA (Folios 406 al 408 del acervo documental del administrado).	Realizar un estudio de un sistema de tratamiento de efluentes industriales de la fábrica de azúcar e implementar su construcción.

### 5. EQUIPO DE SUPERVISIÓN

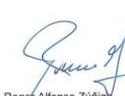
- Supervisor: ROGER ALFONSO ZUÑIGA  
DNI: 08145291
- Abogado: MARÍA ANTONIETA CABRERA VERGARA,  
DNI: 48409801

### 6. RECURSOS REQUERIDOS

- Movilidad para desplazamiento de personal asignado, a la unidad fiscalizable del administrado (ida y vuelta).
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión).
- Credenciales para supervisión.

### 7. ANEXOS

- Anexo 1: Requerimiento de transporte.



Lima 03 de febrero de 2017

Elaborado por: Roger Alfonso Zuñiga

Aprobado por: Keyla Esther Quispe Basualdo

# La Etapa de Ejecución

## Supervisión Presencial

- Se realiza en la unidad fiscalizable o área de influencia, sin PREVIO AVISO. Excepcionalmente, se notifica
- Es necesaria la presencia del Administrado o su dependiente.
- Se efectúa el Acta de Supervisión.
- Presuntos incumplimientos detectados, precisando los corregidos.
- Compromiso de subsanar voluntariamente
- Plazo para acreditar la subsanación

## Supervisión No Presencial

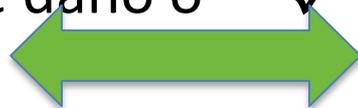
- Se realiza en la unidad fiscalizable o área de influencia, sin PREVIO AVISO
- Se realiza en ausencia del administrado o su dependiente.
- Se efectúa el Documento de Registro de Información.
- Objeto de la acción de supervisión y descripción de los hechos verificados.
- Consignar el medio que registra la información (Video, fotos, etc.)
- Se Notifica al administrado y se le otorga el plazo de 05 días.

# La Etapa de Resultados

## Incumplimientos

### Leves

- ✓ Un Riesgo Leve
- ✓ Incumplimiento de una obligación de carácter formal que no cause daño o perjuicio
- ✓ Incumplimiento de una obligación que no cause daño o perjuicio



### Trascendentes

- ✓ Un daño a la vida y/o la salud de las personas
- ✓ Un daño a la flora y/o fauna
- ✓ Un riesgo significativo o moderado.
- ✓ Incumplimiento de una obligación de carácter formal u otra que cause daño o perjuicio

# La Etapa de Resultados

## Informe de Supervisión

